

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**", identificado con código *BPIN 2023003050073*, aprobado mediante Decreto N°2023070003226 del 17 de julio de 2023, expedido por el departamento de Antioquia, y en el cual se designa al Municipio de San Roque como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto N° 074 del 25 de Julio de 2023; por medio de los cuales se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de \$412.874.224,00
2. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de \$405.874.224. Suscrita por el alcalde del municipio de San Roque Antioquia.
3. Decreto N°2023070003226 del 17 de julio de 2023 emitido por el Departamento de Antioquia, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
4. Certificado del 17 de julio de 2023, expedido por Pedro Fernando Hoyos García, Secretario de inclusión social y familia de la Gobernación de Antioquia, donde se relacionan los aportes en especie por parte del Departamento de Antioquia, por valor de \$7.000.000.
5. Certificado del 11 de agosto de 2023, expedido por el municipio de San Roque como "ENTIDAD EJECUTORA", por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con *BPIN 2023056700004*, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, el "ENTIDAD EJECUTORA" podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 17 días del mes de agosto de 2023, en virtud de las competencias asignadas mediante el párrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.


JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL